



DECLARA INADMISIBLES OFERTAS EN LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO FULL SPACE EN DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL, SUBDEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4772

SANTIAGO, 22 OCT. 2012

Hoy se resolvió lo siguiente:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.557, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2012; lo señalado en la letra g) y u) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4192 de la Dirección Nacional de 11 de Septiembre de 2012, que aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Fabricación e Instalación de Equipamiento Full Space en Departamento de Archivo General, Subdepartamento de Identificación, del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución Exenta N° 4492, del 5 de Octubre de 2012, que Designa integrantes Comisión Evaluadora, y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N° 4192 de la Dirección Nacional, de 11 de Septiembre de 2012, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Fabricación e Instalación de Equipamiento Full Space en Departamento de Archivo General, Subdepartamento de Identificación, del Servicio de Registro Civil e Identificación, publicándose el llamado de licitación a través de la plataforma de Chilecompra www.mercadopublico.cl, ID 545854-51-LP12.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 4492 de la Dirección Nacional de 5 de Octubre de 2012, se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora, la cual se constituyó en dependencias del Servicio, ubicadas en Merced N° 385, el día 10 de Octubre de 2012 con la presencia de los funcionarios: Julio Chau González, Jefe Unidad de Infraestructura; Mario Arancibia Calderón, Ingeniero Comercial de la Unidad de Licitaciones y Ximena Oyarzun Aguilar, Abogada del Departamento de Archivo General.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39
www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

3. Que, con fecha 2 de Octubre de 2012, se realizó la apertura electrónica no presencial de los Antecedentes de los Oferentes, presentándose cinco ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

1. EASTON LTDA, RUT 76.028.554-4
2. COMERCIAL HT & E LTDA., RUT N° 76.218.852-K
3. PROTEGO S.A., RUT N° 99.573.010-3
4. SISTEMA DE ALMACENAJE STOREX LTDA., RUT N° 77.977.040-0
5. BASH MUEBLES DE OFICINAS LTDA, RUT N° 84.702.300-7

4. Que de conformidad a la pauta de evaluación contenida en la sección **4.8 Evaluación de Presentación de Antecedentes** de las Bases Administrativas, se evaluó la presentación de los antecedentes solicitados en las Bases, que tiene una Ponderación de un cinco por ciento (5%) en el Puntaje Final, obteniendo los Oferentes el siguiente puntaje:

Oferentes	Formula	Puntos
Easton Limitada	$4 / 5 = 0,8 \times 100 = 80 \times 0,05$	4,0
Comercial HT & E Limitada	$5 / 5 = 1,0 \times 100 = 100 \times 0,05$	5,0
Protego S.A.	$4 / 5 = 0,8 \times 100 = 80 \times 0,05$	4,0
Sistemas de Almacenaje Storex Limitada	$3 / 5 = 0,6 \times 100 = 60 \times 0,05$	3,0
Bash Muebles de Oficina Limitada	$5 / 5 = 1,0 \times 100 = 100 \times 0,05$	5,0

La empresa Easton Ltda., no presentó copia simple del RUT según lo solicitado en el punto 2.2 letra c) de las Bases Administrativas.

La empresa Sistemas de Almacenaje Storex Limitada, no presentó copia simple del RUT según lo solicitado en el punto 2.2 letra c), así como tampoco certificado original de vigencia de la sociedad según lo solicitado en el punto 2.2 letra d) de las Bases Administrativas.

El certificado original de vigencia de la sociedad presentado por la empresa Protego S.A., no cumple con el plazo de vigencia indicado en el punto 2.2 letra d) de las Bases Administrativas.

Que en atención a lo expuesto, y en relación con lo indicado en el párrafo final del punto **4.8.1 Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes**, de las bases de licitación, procede dejar fuera del proceso licitatorio las ofertas presentadas por las empresas Easton Ltda; Sistemas de Almacenaje Storex Ltda y Protego S.A., debiendo declararlas inadmisibles, además de los fundamentos que se expresan en los Considerandos 8 y 9 de la presente resolución.

5. Que, de acuerdo a lo indicado en el punto **4.9.2. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, criterio plazo de ejecución de la obra se señala que “En ningún caso, la ejecución de la obra podrá exceder de sesenta (60) días corridos. La oferta que exceda el plazo indicado quedará fuera del proceso”.

6. Que, según lo indicado en el numeral **3.2 OFERTA ECONÓMICA**, el presupuesto disponible por el SERVICIO para esta licitación es de ciento noventa y cuatro millones de pesos (\$194.000.000) incluidos todos los impuestos. Por tanto, la Oferta que supere dicho monto quedará fuera del proceso y será declarada inadmisibile.

7. Que, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del punto **3.1 OFERTA TÉCNICA** de las bases de licitación, “La Oferta Técnica del **OFERENTE** debe ser ingresada a la Plataforma de Licitaciones de Chilecompra www.mercadopublico.cl dentro del plazo señalado para tal efecto en el **ANEXO N° 1 : CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**.”

8. Que, en relación con la **PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, la Oferta de la Empresa **PROTEGO S.A.**, establece un plazo de 70 días y la Oferta de la Empresa **SISTEMAS DE ALMACENAJE STOREX LTDA**, un plazo de 120 días.

9. Que asimismo, el Oferente **EASTON LTDA.** realizó una Oferta Económica de ciento noventa y dos millones seiscientos dos mil sesenta y cinco pesos (\$192.602.065) netos, monto que incluidos los impuestos excede el máximo indicado en las bases.

10. Que la empresa **INTERGROUPE S.A.**, RUT N° 76.719.470-6 presentó boleta de garantía N° 343542 del Banco SECURITY por el monto establecido en las bases de licitación, sin que haya presentado antecedentes del oferente ni oferta técnica o económica en el sistema, de conformidad con lo establecido en el numeral **2.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE** y numeral **3, CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 3.1. OFERTA TÉCNICA y 3.2. OFERTA ECONÓMICA**.

11. Que, la Comisión Evaluadora, cumpliendo con lo dispuesto en el punto **4.12.1**, de las bases de licitación **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**, elevó al Jefe Superior del Servicio, el Acta de Evaluación del proceso de licitación.

12. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto **4.13, “DERECHO A DECLARAR INADMISIBLE LAS OFERTAS O DESIERTA LA LICITACIÓN”**, el Servicio podrá ejercer ese derecho, cuando las ofertas no cumplan los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, por lo que :

RESUELVO:

1. **DECLARAR** la oferta presentada por la Empresa **PROTEGO S.A.**, RUT N° 99.573.010-3 y la oferta de la Empresa **SISTEMAS DE ALMACENAJE STOREX LTDA**, RUT N° 77.977.040-0 inadmisibles, por no cumplir con los requisitos solicitados en el punto **4.8.1 Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes**, el cual señala que “En el evento que el **OFERENTE** no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos (2) días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes**, el **SERVICIO** declarará inadmisibles dicha Oferta” y en el punto **4.9.2. PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA**, criterio plazo de ejecución de la obra el cual señala que “En ningún caso, la ejecución de la obra podrá exceder de sesenta (60) días corridos. La oferta que exceda el plazo indicado quedará fuera del proceso”.

2. **DECLARAR** a la empresa **INTERGROUPE S.A.**, RUT N° 76.719.470-6, fuera del proceso de licitación, por no cumplir lo solicitado en el numeral **2.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE** y numeral **3, CONTENIDO DE LAS OFERTAS, 3.1. OFERTA TÉCNICA y 3.2. OFERTA ECONÓMICA**, todos de las bases.

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

3. **DECLARAR** la oferta presentada por la Empresa **EASTON LTDA, RUT 76.028.554-4** fuera del proceso licitatorio por no cumplir lo indicado en el punto **4.8.1 Método de Evaluación de la Presentación de los Antecedentes**, el cual señala que “En el evento que el **OFERENTE** no presentare las certificaciones o antecedentes antes de la Apertura Electrónica de las Ofertas o en el plazo de dos (2) días hábiles contemplado en la sección **4.6.2 Presentación de Certificaciones o Antecedentes**, el **SERVICIO** declarará inadmisibles dichas Ofertas” y en el punto **3.2. OFERTA ECONÓMICA**, en relación con el presupuesto disponible por el **SERVICIO** para esta licitación, el cual asciende a la suma de ciento noventa y cuatro millones de pesos (\$194.000.000) incluidos todos los impuestos, estableciéndose que la Oferta que supere dicho monto quedará fuera del proceso y será declarada inadmisibles.

4. **DEVUÉLVASE** a los oferentes **EASTON LTDA, RUT 76.028.554-4, PROTEGO S.A., RUT N° 99.573.010-3** y **SISTEMAS DE ALMACENAJE STOREX LTDA., RUT N° 77.977.040-0**, las boletas de garantías de seriedad de la oferta presentadas en esta licitación, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente Resolución.

5. **DEVUÉLVASE** a la empresa **INTERGROUPE S.A., RUT N° 76.719.470-6** la boleta de garantía de seriedad de la oferta presentada en esta licitación, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente Resolución.

6. Una vez tramitada la presente Resolución, publíquese en la Plataforma de Chilecompra, www.mercadopublico.cl, bajo número de adquisición ID 545854-51-LP12 en formato PDF.

ANÓTESE



RODRIGO DURÁN LÓPEZ
Director Nacional

Lo que transcribo para su conocimiento



PAOLA FLORES ESPINOZA
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas

RDL/CG/JCS/JCHG

Destinatario

- . Dirección Nacional
- . Subdirección Jurídica
- . Subdirección de Administración y Finanzas
- . Departamento Desarrollo de las Personas
- . Of. Infraestructura

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN